

## RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, 13 de Febrero del 2017.

Visto el Expediente N° 16MP-19283-00;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34°, inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 182°, inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por Renuncia;

Que, doña **Karyn Mariella LOAYZA SALINAS**, ingresó a laborar al Hospital Hermilio Valdizán mediante Resolución Directoral N° 310-DG/HHV-2015, a partir del 31 de Diciembre del 2015 con el cargo de Psicólogo, Nivel IV, en la condición de nombrada;

Que, mediante Expediente N° 16MP-19283-00 doña **Karyn Mariella LOAYZA SALINAS**, presenta su Renuncia al Hospital Hermilio Valdizán a partir del 29 de Diciembre del 2016;

Que, mediante Informe de Situación Actual N° 037-RL-OP-HHV-2017 de fecha 24 de Enero del 2017, el Coordinador del Equipo de Ingreso, Registro y Desplazamiento de Personal, señala que, doña **Karyn Mariella LOAYZA SALINAS**, es trabajadora de ésta institución con el cargo de Psicólogo, Nivel IV, con código de plaza N° 056069;

Estando a la liquidación de reconocimiento de tiempo de Servicios N° 008-BYP-OP-HHV-2017, del equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal de fecha 01 de Febrero del 2017, informa que hasta el día 28 de Diciembre del 2016, doña **Karyn Mariella LOAYZA SALINAS**, cuenta con 11 meses y 22 días de servicios prestados al Estado;

Mediante Informe N° 010-ACP-OP-HHV-2017 de fecha 25 de Enero del 2017, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal, señala que doña **Karyn Mariella LOAYZA SALINAS**, tiene adeudos por concepto de faltas injustificadas, tardanzas y horas sin goce de haber por la suma de S/. 348.29 Soles;

Que, mediante Memorándum N° 002-ETRBP-OP-HHV-2017 de fecha 01 de Febrero del 2017, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal señala que doña **Karyn Mariella LOAYZA SALINAS**, tiene adeudos por concepto de pago en exceso por los días 29, 30 y 31 de Diciembre del 2016, por la suma de S/. 223.90 Soles;

Que, la servidora doña **Karyn Mariella LOAYZA SALINAS**, pertenece al Régimen Remunerativo del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que a la fecha no ha sido reglamentado, por lo que no se cuenta con la base de cálculo a tener en consideración para el reconocimiento de la compensación por tiempo de servicios, así como lo que pueda corresponderle por vacaciones truncas, por lo que dichos requerimientos quedarán supeditados a la emisión del reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, establece que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que en virtud de lo dispuesto en el literal c) del Artículo 54° de la referida norma, le corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigente al momento del cese;

De conformidad con la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Decreto Supremo N° 005-2016-TR, artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

...///



...///

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276, Decretos Supremos N°s. 005-90-PCM, 051-91-PCM, Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC y Oficio Circular N° 108-2014-OGGRH/MINSA;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Hermilio Valdizán";



En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Secretaría General N° 13-2016-SG/IGSS, que delega a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, la facultad de formalizar acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar término a la Carrera Administrativa por Renuncia con eficacia anticipada a partir del 29 de Diciembre del 2016 a doña **Karyn Mariella LOAYZA SALINAS** con el cargo de Psicólogo, Nivel IV del Hospital "Hermilio Valdizán" – Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS de la Estructura Funcional Programática 20 044 0097 00702 5195 00001 1566 0025 Unidad Ejecutora 013.-----

**Artículo 2°.-** Reconocer a doña **Karyn Mariella LOAYZA SALINAS**, **ONCE (11)** meses y **VEINTIDOS (22)** días de servicios prestados al Estado hasta el 28 de Diciembre del 2016-----

**Artículo 3°.-** Declarar Vacante la Plaza N° 056069 de Psicólogo, Nivel IV del Hospital "Hermilio Valdizán".-----

**Artículo 5°.-** Reconocer a favor de doña **Karyn Mariella LOAYZA SALINAS**, la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles (S/. 8,500.00)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, de acuerdo a lo establecido en la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 y al Decreto Supremo N° 005-2016-TR.-----



**Artículo 6°.-** Descontar de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, la suma ascendente a **S/. 348.29 Soles** por concepto de: Faltas Injustificadas, Tardanzas y Horas sin Goce de Haber.-----

**Artículo 7°.-** Descontar de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, la suma ascendente a **S/. 223.90 Soles** por concepto de: Cobro en exceso por los días 29, 30 y 31/12/2016.-----

**Artículo 8°** El reconocimiento de la compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas, que pudieran corresponderle, quedarán pendientes hasta que se produzca la reglamentación del Decreto Legislativo N° 1153, donde establece la base de cálculo a tener en cuenta.-----



**J. PAJUELO F.**

CSC/MRV/EVC/PNC/rfp.  
Distribución:  
Economía  
Beneficios y Pensiones  
Remuneraciones  
Presupuesto  
Registro y legajo  
Control de Asistencia  
Bienestar de Personal  
Interesado  
Secretaría

Regístrese y Comuníquese,

**MINISTERIO DE SALUD**  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
**Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo**  
Director General  
C.M.P. N° 18864 B.N.S. 0016